

Montevideo, 4 de octubre de 2018

## **ACLARACIONES CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA**

Ref: LICITACION N° 13/002/2018, predio PAYLANA, PAYSANDU, PASIVOS

### **1) ESTACIONAMIENTOS**

La Normativa del predio plantea un estacionamiento cada 3 viviendas, se consulta si los mismos son exonerables, tal como ha ocurrido en otros casos, por tratarse de viviendas para un sector de muy bajos recursos.

**Se consultó a la Intendencia de Paysandú quien informó que para las viviendas del BPS objeto de esta licitación no corresponde ni se exige estacionamiento. En la ficha C13 del Proyecto Urbano de Detalle no se indica estacionamiento.**

### **2) CIRCULACIONES**

En el Pliego se plantea el ancho de las circulaciones del edificio de 1.20 mts. Sin embargo la normativa de la Intendencia de Paysandú plantea anchos de 1,40 mts hasta 4 unidades y de 1,60 mts entre 5 y 10 unidades. Cuál criterio debe seguirse, el del Pliego o el de la IMP ?

**Las circulaciones se deberán realizar acorde a lo establecido en el presente pliego y de existir diferencias con la normativa de la Intendencia de Paysandú - PUD, primará lo establecido por esta última.**

### **3) CATEOS DEL SUELO**

En el punto 16.5 del Pliego, pag 108, se indica lo siguiente respecto a cateos y fundamento de la decisión sobre la fundación del edificio:

#### **16.5.- Fundaciones.**

*Su diseño se basará en un estudio de las características del suelo y del resultado de los ensayos o procedimientos seguidos para determinar la tensión máxima admisible y la profundidad de las fundaciones. La solución de fundación adoptada deberá ser concordante con el informe geotécnico y el resultado de los cateos del terreno.*

Por otra parte en los recaudos mínimos a presentar con la propuesta (5.2 pag 32), no se solicita la presentación del informe geotécnico.

Se consulta si hay que presentar Informe Geotécnico del Suelo, y si al MVOTMA lo suministra como parte de los recaudos o corre por cuenta de cada oferente ?

**En el artículo 4.7.14 c de la Sección I del Pliego se solicita presentar informe técnico de subsuelo. El MVOTMA no suministrará este informe.**

### **4) INFORME AMBIENTAL**

En el Anexo XVII del Pliego se suministra un Informe Ambiental del predio elaborado por DINAMA para la IMP, firmado por los Ing. Químicos Guillermo Pérez y Cecilia Álvarez, donde se establece que el predio cumple con el standard internacional sobre la no contaminación del predio.

Ya que el predio es suministrado por el MVOTMA, se consulta si es necesario realizar otro estudio por parte de cada oferente, y quién debe firmarlo, ya que en otros casos se admitía la firma del geólogo responsable del estudio de suelos.

Se deben presentar todos los informes técnicos solicitados en el punto 4.7.14, salvo aquellos suministrados por el MVOTMA en el pliego particular de este llamado.

En esta licitación no se debe presentar el informe técnico ambiental ya que fue suministrado por el MVOTMA y figura en el ANEXO XVII.

#### 5) FIRMAS ELECTRÓNICAS

En esta etapa se requiere la firma electrónica de cada uno de los técnicos participantes en el proyecto, o solamente del representante legal y técnico de la empresa?

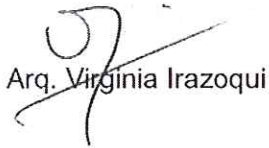
En el artículo 8.2.1.b de la Sección I del Pliego se detallan todos los documentos que se deben presentar para que la oferta no resulte insubsanable.

Los oferentes podrán cumplir con lo requerido en el Pliego en cuanto a las firmas necesarias en cada uno de los documentos, utilizando para ello la "Firma electrónica avanzada en PDF-Adobe" y se proporciona enlace con instrucciones de uso :

<https://www.agesic.gub.uy/innovaportal/v/5837/37/agesic/firmar-pdf-con-firma-avanzada-en-adobe.html>

También podrán presentar documentos con firma escaneada.

Por División Planificación y Diseño.

  
Arq. Virginia Irazoqui

*Recibido 9/10/18*  
*h*

Sibila Rodríguez Berriel  
Of. Licitaciones de Obras  
Div. Técnica Administrativa DGS  
M.V.O.T.M.A.